

(13 - Dic - 2021)

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: "la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros".

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

- "ARTICULO SEGUNDO: para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:
- a. Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.
- **b.** Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, <u>la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.</u>
- c. Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%" (Subrayado y negrillas propias)





(13 - Dic - 2021)

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTICULO TERCERO. - El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud."

Que mediante Resolución N° 1131 del cuatro (04) de noviembre de 2021 la Dirección General del Idartes, nombró en provisionalidad al funcionario WILLIAM RAUL MARÍN PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762 en el empleo de la planta de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el cinco (5) de noviembre de 2021, tal y como consta en el acta N° 63 de 2021.

Que el funcionario WILLIAM RAUL MARÍN PINZÓN, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20214600212682 del diez (10) de noviembre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la Historia laboral del funcionario WILLIAM RAUL MARÍN PINZÓN, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Maestro en Artes Plásticas y Visuales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del diecisiete (17) de junio de 2016, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al ocho por ciento (8%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el treinta y dos por ciento (32%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día diez (10) de noviembre de 2021, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.







(13 - Dic - 2021)

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario WILLIAM RAUL MARÍN PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762 en el empleo de la planta de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en un porcentaje total del treinta y dos por ciento (32%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día diez (10) de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro "1.310.101.010.202 Prima Técnica" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al funcionario WILLIAM RAUL MARÍN PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.





(13 - Dic - 2021)

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 - Dic - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Firma	
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez -Contratistas T.H.	Claude
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	E
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	Januar
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	and A
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	Museufe
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Gmd.



		ANALICIC	DE REQUIEITO	C DDIMA TECNICA NIVEL E	DOLLESION				
		ANALISIS	DE REQUISITOS	S PRIMA TECNICA NIVEL F	ROFESIONA	L			
		NORMATIVIE		n No. 045 del 23 de Marzo d	de 2011 IDAR	TES			
	orgar prima técnica en Profesional	24%por titulo universitario							rofesional
SOLICITANTE: CEDULA: IP: FECHA INGRESO:		Wiliam Raúl Ma 1,076,620,762 N/A 05/11/2021	rín Pinzón						
		00/11/2021		REQUISITOS					
		FORMACIO	ON UNIVERSITA	RIA A NIVEL PROFESIONA	L O LICENC	IATURA			
INST	ITUCION	FECHA		TITULO)			Horas	%
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 17/06/2016		17/06/2016	Maestro en Artes Plasticas y Visuales				N/A	24%	
TO	OTAL							0	0,24
2.			С	APACITACIÓN O ESPECIA	LIZACIÓN				
INSTITUCION FE			TITULO				Horas	8%	
									0%
TO	DTAL								0
3.		EX	(PERIENCIA PRO	OFESIONAL O DOCENTE U	INIVERSITAF	RIA			
1%por cada año de	experiencia profesiona	ıl hasta completa	ır 8%						
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
Idartes	22/09/2020	22/01/2018	16/12/2018	Prestación de Servicios	0	10	24	N/A	
Idartes	22/09/2020	17/01/2019	10/01/2020	Prestación de Servicios	0	11	24	N/A	8%
Idartes	22/09/2020	10/03/2020	4/09/2020	Prestación de Servicios	0	5	25	N/A	
Idartes	22/09/2020	22/09/2020	1/03/2021	Prestación de Servicios	0	5	7	N/A	
					0	31	80	0	8%
TIEMPO EXPERIEN	CIA LABORAL:	2 AÑOS		10 MESES		20 DÍAS			8,0
Evaluados los roqui	icitos para estudio de r	orima tácnica, ros		CONCLUSION: ara otorgar un porcentaje s	cobro la acia	nación hácic:	a do:	32%	
	/	orinia tecnica, fet	ane requisitos p	ara otorgar un porcentaje s		nacion basica			
Jeneell					The second secon				

LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ

Profesional Especializado, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes MARCO AURELIO VILLATE POVEDA Contratista – Talento Humano

Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano

Instituto Distrital de la Artes – Idartes

Bogotá Colombia, 10 de noviembre de 2021

Señores Área de talento humano Instituto distrital de las Artes - Idartes

Asunto:

Trámite y asignación de la prima técnica

Estimados compañeros de la unida misional de talento humano del Instituto distrital de las Artes – Idartes, por medio de la presente, yo William Raúl Marín Pinzón con cedula de ciudadanía 1.076.620.762 de Bogotá, hago formalmente la solicitud de tener presente los soportes de experiencia y formación, remitidos en mis documentos para al trámite y asignación de la prima técnica del nombramiento como empleado de planta de Idartes.

Sin otro particular agradezco la atención prestada.

William Raúl Marín Pinzón CC 1.076.620.762



ACTA DE POSESIÓN Nº 63

En Bogotá D. C., el día cinco (5) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), compareció el señor <u>WILLIAM RAUL MARIN PINZON</u>, con el objeto de tomar posesión en un empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes - Convocatorias, para el cual fue nombrado mediante la resolución N°1131 del cuatro (4) de noviembre de 2021, en Provisionalidad.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía <u>N° 1.076.620.762</u>
- Análisis de cumplimento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha cinco (5) de octubre de 2021.

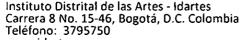
Fecha de efectividad: 5 de noviembre de 2021

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

LA DIRECTORA GENERAL

POSESIONADO

Funcionario - Contratista	Nombre:	Firms
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera Contratista - SAF Talento Humano	Jefferson B.
Revisó:	Diana Alexandra Alfaro Prieto – Técnico Administrativo – SAF Talente humano	Cultur
Revisó:	Laura Catalina Martínez López - Profesional Especializado - SAF Talento Humano	1000
Revisó:	Robertson Alvarado – Contratista - SAF	120



www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

